



Comisión de Hacienda
Lunes 02 de octubre de 2017 a las 17:30 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González,
C. Jesús Arturo Medina Varela, y
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1.

Oficio: CGCS/501/2017	Fecha: 16 de agosto de 2017.
Solicita: Coordinación General de Comunicación Social.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR VIATICOS A ACADEMICOS Y PASANTES. El Dr. Everardo Partida Granados, Coordinador General de Comunicación Social, solicita como excepción al numeral 7 de los lineamientos y criterios de aplicación para la política de viáticos que señala "no se autorizarán viáticos para comisiones mayores a 30 días naturales", autorización para otorgar viáticos a académicos y pasantes que realizan pasantías en la Agencia EFE, con sede en la Ciudad de México, D.F. con una duración aproximada de 2 meses durante el periodo vacacional; lo anterior, derivado del convenio de colaboración celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la Agencia EFE S.A., cuya finalidad es la realización de actividades tendientes a promover el desarrollo del periodismo, considerando como parte de ellas la realización de pasantías, tal y como lo señala el inciso e) de la cláusula cuarta de dicho convenio (adjunto).	
Fundamento: Circulares 01/2010 y 02/2017 de la Comisión Permanente de Hacienda, punto 7: No se autorizarán viáticos para comisiones mayores a 30 días naturales. El pago de viáticos que excedan de este periodo deberá ser autorizado por las Comisiones de Hacienda de los Centros Universitarios y Sistemas y del H. Consejo General Universitario para las dependencias de la Administración General.	
La Contralora General: considera que si la Coordinación General de Comunicación Social cuenta con los recursos financieros presupuestales necesarios para cubrir el gasto y esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario valora que la obligación contraída con la Agencia EFE, S.A., es conveniente para el logro de los objetivos académicos institucionales, se podría atender lo solicitado por el peticionario, recomendando en su caso, que dichos viáticos se apeguen a lo establecido en la circular 01/2010 y su tabulador actualizado, mediante circular 02/2017.	
El Director de Finanzas: informa que con fundamento en el numeral 7 de la circular No. 1/2010 de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la cual contempla los Lineamientos para la Asignación de Viáticos, que señala: 7. No se autorizarán viáticos para comisiones mayores a 3 días naturales. El pago de viáticos que excedan de este periodo deberá ser autorizado por las Comisiones de Hacienda de los Centros Universitarios y Sistemas y la H. Consejo General Universitario para las dependencias de la Administración General. Por lo anterior, señalado y con base a la justificación realizada por la Entidad solicitante, donde se manifiesta la importancia de esas pasantías, así como el convenio firmado para dicho efecto con la Agencia EFE, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que sea autorizada la petición en comento.	



La Coordinación General Administrativa: comenta que dados los compromisos pactados en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Guadalajara y la Agencia EFE, S.A., se considera viable la petición, ya que el inciso e), de la cláusula CUARTA del citado convenio establece como obligaciones para la Agencia EFE, S.A. las siguientes: "Recibir y acompañar-tutorar al menos dos estudiantes o profesores de la Universidad de Guadalajara" para realizar pasantías en la agencia EFE México durante los periodos de vacaciones en el calendario escolar verano e invierno 2017 de manera presencial y a distancia durante 6 meses..." asimismo, comenta que es importante señalar la que establece el numeral No. 7 de la circular No. 01/2010, de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, referente a los "Lineamientos y criterios de aplicación para la política de viáticos de la Universidad de Guadalajara", mismo que a la letra dice: "No se autorizarán viáticos para comisiones mayores a 30 días naturales. El pago de viáticos que excedan de este periodo deberá ser autorizado por las Comisiones de Hacienda de los Centros Universitarios y Sistemas y la del H. Consejo General Universitario para las dependencias de la Administración General". Sin embargo, en caso de que se autorice la petición se deberán tomar en cuenta la actualización de las tarifas de viáticos, establecida en la circular No. 02/2017 de la misma Comisión de Hacienda. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el punto 7 de la Circulares 01/2010 y 02/2017 de la Comisión Permanente de Hacienda, de fechas 31 de agosto de 2010 y 31 de marzo de 2017, respectivamente y derivado del Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la Agencia EFE S.A., cuya finalidad es la realización de actividades tendientes a promover el desarrollo del periodismo, considerando como parte de ellas la realización de pasantías, tal y como lo señala el inciso e) de la cláusula cuarta del mismo, se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social a otorgar viáticos a académicos y pasantes que realizan pasantías en la Agencia EFE, con sede en la Ciudad de México, D.F. con una duración aproximada de 2 meses durante el periodo vacacional.

2.

Oficio: RG/0524/2017	Fecha: 05 de septiembre de 2017.
Solicitud: Coordinación General Académica.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EXCEPCION DE CONCURSO Y ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A EMPRESA PARA CURSOS EN LINEA. El Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General, turna el oficio número VR/0952/2017, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que adjunta la solicitud de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica, para la autorización de excepción de concurso y adjudicación directa a la empresa EF Language Learning Solutions LTD, con el objeto de obtener 140 licencias de su curso en línea llamado English Live Premium, para los docentes de Inglés y funcionarios de la Red Universitaria y personal de la Administración General por un monto de 97,300.00 USD, (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES), con cargo al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras, en apoyo al cumplimiento del objetivo general del Proyecto 235972, cuenta 3.3.4.2, partida 1803919, con recursos autogenerados.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	



La Contralora General: considera que el origen de los recursos con los que se pretende realizar el pago de las licencias son de origen federal, recomendando tomar en cuenta los lineamientos federales e institucionales que resulten aplicables conforme a lo previsto en el convenio respectivo, independientemente de lo anterior, para una mayor transparencia, sugiere integrar al expediente de la adjudicación la información y documentación que acredite la calidad de los servicios y las condiciones excepcionalmente favorables, en precio y garantía conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara a que hace referencia la solicitud.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en la fracción II del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia; con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar la petición.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que estima viable la petición de la Coordinación General Académica, tomando en cuenta los argumentos vertidos en la solicitud, así como con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que a la letra dice: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Cabe señalar que se están solicitando 10 licencias más de las autorizadas mediante acuerdo No. N/10/2016/2307/II, en el ejercicio 2016. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja consideración de los integrantes de la Comisión.

- 2.1. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ser una empresa educativa líder especializada en proveer servicios para el aprendizaje y/o perfeccionamiento del idioma inglés en línea; el personal que desarrolla los contenidos de sus cursos colabora estrechamente con prestigiosas universidades como Harvard, Peking, Sao Paulo, Moscow y Tokio, además de que presenta la mejor propuesta en el mercado internacional, ya que proporciona la posibilidad del estudio intensivo del idioma mediante diferentes aspectos desde la aplicación móvil (PC, laptop, tablets y smart phones); asimismo, ofrece clases en vivo con acceso ilimitado, sin necesidad de reservar y adaptados al nivel de cada participante; incluye una extensa variedad de ejercicios que pueden ser utilizados con y sin acceso a internet, cuenta con reconocimiento de voz, además de los usuarios tienen la posibilidad de obtener asesoría privada; se autoriza a la Coordinación General Académica a contratar directamente a la empresa EF Language Learning Solutions LTD, con el objeto de obtener 140 licencias de su curso en línea llamado English Live Premium, para los docentes de inglés y funcionarios de la Red Universitaria y personal de la Administración General, por un monto de 97,300.00 USD, (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES), con cargo al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras, proyecto 235972, cuenta 3.3.4.2, partida 1803919, recursos autogenerados.



3.

Oficio: RG/0535/2017	Fecha: 11 de septiembre de 2017.
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EXCEPCION DE CONCURSO Y ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA, A EMPRESA PARA EL DISEÑO INTEGRAL DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS. El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, adjunta el oficio número VR/0956/2017, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita poner a consideración la solicitud de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica, para la excepción de concurso y adjudicación directa a la empresa EduCluster Finland Ltd., para el diseño integral de un plan de acciones y recomendaciones sobre la enseñanza del inglés en el mundo y en la Universidad de Guadalajara, específicamente en el Sistema de Educación Media Superior, llamado "English Language Teaching at High School, University of Guadalajara"; asimismo, informa que de contar con la anuencia para el ejercicio del recurso éste se llevará a cabo con cargo al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras, en apoyo al cumplimiento del objetivo establecido en el proyecto 235972, cuenta 3.3.9.2 partida 1789606, por la cantidad de €33,00.00 (TREINTA Y TRES MIL EUROS) con recursos autogenerados.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	
La Contralora General: recomienda tomar en cuenta los lineamientos institucionales, que resulten aplicables, independientemente de lo anterior, para una mayor transparencia, sugiere integrar al expediente de la adjudicación, la información y documentación que acredite la calidad de los servicios y las condiciones excepcionalmente favorables, en precio y garantía conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio de la Universidad de Guadalajara.	
El Director de Finanzas: informa que con fundamento en la fracción II del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo que, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar la petición.	
La Coordinadora General Administrativa: comenta que estima viable la petición, tomando en cuenta los argumentos vertidos en el oficio de solicitud y considerando lo que establece la fracción II, del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que señala lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Asimismo, cabe señalar que de conformidad a la consulta realizada al sistema AFIN el día de hoy a las 16:30 hrs. La partida con la que pretende realizarse la erogación cuenta con recursos disponibles. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.	



- 3.1. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ser la empresa que ofrece las mejores condiciones y por lo tanto la mejor opción debido a que cuentan con pleno conocimiento de la estructura y funcionamiento de la institución, fruto del trabajo realizado como capacitadores a nuestros docentes en los últimos años y que además, son un referente en la educación a nivel mundial y cuyo proyecto ha sido diseñado de manera exclusiva para la UdeG, se autoriza a la Coordinación General Académica a contratar de manera directa a la empresa EduCluster Finland Ltd., para el diseño integral de un plan de acciones y recomendaciones sobre la enseñanza del inglés en el mundo sobre la enseñanza del inglés en el mundo y en la Universidad de Guadalajara, específicamente en el Sistema de Educación Media Superior, llamado "English Language Teaching at High School, University of Guadalajara", por la cantidad de €33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL EUROS), con cargo al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras, proyecto 235972, cuenta 3.3.9.2 partida 1789606, con recursos autogenerados.

4.

Oficio: número CUCEA/345/2017-OR	Fecha: 21 de septiembre de 2017.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, FACTURAS DEL AÑO 2014. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, mediante el cual solicita autorización para poder comprobar ante la Dirección de Finanzas, 66 facturas del año 2014, las cuales corresponden a servicios profesionales de la Estancia Infantil Guardería CUCEA, A.C., por un monto de \$444,461.87 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.): lo anterior, debido a que los comprobantes presentan un error en el concepto de pago y por el tiempo transcurrido no es posible cambiar las mismas.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, <u>norma 4.1</u> Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

La Controladora General: considero que no obstante que se trata de honorarios recurrentes, lo cual puede derivar en que se tipifique una posible relación laboral, por tratarse de hechos consumados en los que como menciona el solicitante, por el tiempo transcurrido ya no es posible sustituir los CFDI, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender a lo solicitado por el peticionario.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, así como por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar de ejercicios presupuestales anteriores, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, siempre y cuando la misma se realice bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: señala que lo siguiente: "Los prestadores de servicios profesionales que no tengan otra figura de contratación en la Universidad, sólo podrán tener contrato civil por honorarios puros, debiendo emitir el recibo de honorarios y generando el CFDI. Por su parte la dependencia de adscripción procederá a la integración del expediente del prestador, mismo que deberá contener: a) Alta ante Hacienda con la actividad de servicios profesionales independientes; b) carta que dirijan a la Universidad en la que señalen que los honorarios percibidos por parte de la UdeG no es su única fuente de ingreso, y c) Copia de la última declaración de impuestos ante el SAT. La vigencia de los contratos tendrán una duración por la del curso o los servicios contratos y los honorarios serán liquidados como único pago al finalizar la fecha de contratación". No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



- 4.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara y debido a que los comprobantes presentan un error en el concepto de pago y por el tiempo transcurrido no es posible cambiarlos, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a comprobar ante la Dirección de Finanzas, 66 facturas del año 2014, las cuales corresponden a servicios profesionales de la Estancia Infantil Guardería CUCEA, A.C., por un monto de \$444,461.87 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.).

5.

Oficio: número RG/0585/2017	Fecha: 22 de septiembre de 2017.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIAR EL OBJETO DEL GASTO "SALDO REMANENTE". La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, quien solicita autorización para cambiar el objeto del gasto del saldo remanente del Compromiso Institucional "Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria" 2017, por la cantidad de \$957,361.46 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), para adquirir el equipo de cómputo y de oficina (copiadoras) para renovar el equipamiento de las Contralorías de los Centros Universitarios y Sistemas.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, norma 2.15 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (Incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, se considero conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar la petición.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso a) de la norma 2.15 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Contraloría General a cambiar el objeto del gasto del saldo remanente del Compromiso Institucional "Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria" 2017, por la cantidad de \$957,361.46 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), para adquirir el equipo de cómputo y de oficina (copiadoras) para renovar el equipamiento de las Contralorías de los Centros Universitarios y Sistemas.



6.

Oficio: RG/II/716/2017	Fecha: 29 de septiembre de 2017.
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA CONCLUIR EL PROYECTO ADECUACIÓN DE OBRAS EXTERIORES DEL CONJUNTO DE ARTES ESCÉNICAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO. El Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual y con fundamento en el artículo 35, fracciones I, VII y X de la Ley Orgánica, así como el artículo 95 fracciones I, V y XI del Estatuto General y con base en la norma 2.15 inciso "a" del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, pone a consideración de la Comisión de Hacienda la transferencia de \$48'000,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) tomada de la partida "aportación extraordinaria destinada a cubrir el impuesto derivado de una relación laboral", a cargo del Ente Público, por disposición de Ley, aprobada en el Dictamen de Presupuesto Inicial 2017, de la Universidad de Guadalajara, por \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, con el fin de que se autorice como ampliación extraordinaria para el Centro Cultural Universitario recursos para : a) Concluir en su totalidad el proyecto de "Adecuación de Obras Exteriores del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario" por un monto de \$16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); b) Realizar la "Conectividad de Energía Eléctrica para el Conjunto de Artes Escénicas, permitiendo con ello el arranque de equipos y puesta en marcha del inmueble por un monto de \$32'000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). El Rector General menciona que de acuerdo a la comunicación enviada por el Arq. Mauricio de Font-Reaulx Rojas, Director General del Centro Cultural Universitario, la necesidad de esta ampliación se origina por la próxima inauguración del Conjunto de Artes Escénicas, razón por la cual el Centro Cultural Universitario deberá contar con un espacio adecuado para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y de esparcimiento en el exterior del CAE, así como el adecuado suministro de energía eléctrica que esté acorde con los lineamientos establecidos en la nueva Ley de Reforma Energética. El Rector General, informa que una vez recibido que fue recibido por dicha dependencia, envió la petición al Comité Técnico de Infraestructura con el propósito de que se llevara a cabo el estudio correspondiente, resolviendo que la petición está debidamente fundamentada con base en los anexos técnicos. Asimismo, también se procedió a consultar a la Dirección de Finanzas sobre la existencia de recursos suficientes a la cuenta que administra la adhesión al DECRETO en el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y Aprovechamientos para las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo a sus organismos descentralizados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008. El Director de Finanzas, notificó un saldo de \$116'224,203.81 (CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 81/100 M.N.), así como el reporte completo de movimientos de la cuenta. En razón de lo anterior, la propuesta incluye por tanto a su vez, la transferencia por \$48'000,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta del DECRETO para compensar el recurso presupuestal "aportación extraordinaria destinada a cubrir el impuesto derivado de una relación laboral", a cargo del Ente Público, por disposición de Ley, quedando la partida con la cantidad originalmente determinada.	
Fundamento: Norma 2.15 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, de la Universidad de Guadalajara. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	



- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso a) de la norma 2.15 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara y debido a la necesidad de contar con la obra exterior que permita el funcionamiento adecuado del Conjunto de Artes, Escénicas y la realización de los trabajos de conectividad de energía eléctrica acorde con los lineamientos establecidos en la nueva Ley de Reforma Energética, se autoriza **TRANSFERIR** al **Fideicomiso del Centro Cultural Universitario**, la cantidad de \$48'000,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la partida "aportación extraordinaria destinada a cubrir el impuesto derivado de una relación laboral", a cargo del Ente Público, por disposición de Ley, aprobada en el Dictamen de Presupuesto Inicial 2017 de la Universidad de Guadalajara, a la Dirección de Finanzas por \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); para la ampliación de recursos de manera extraordinaria para el Centro Cultural Universitario para la **Adecuación de Obras Exteriores y la Conectividad de Energía Eléctrica del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario.**
- 6.2. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Dirección de Finanzas a **TRANSFERIR** de la cuenta que administra la adhesión al Decreto en el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y Aprovechamientos para las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo sus Organismos Descentralizados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de diciembre de 2008, la cantidad de \$48'000,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para compensar la partida institucional por medio de la cual se cubren las obligaciones fiscales institucionales de fin de año.



7.

Oficio: número CUCEA/288/2017-OR	Fecha: 24 de julio de 2017.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ESCUELA PREPARATORIA No. 11. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, mediante el cual turna comunicado número ESEU/0811/2017, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre del C. Alberto Larios Cortes, con giro de restaurante, ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 11, con vigencia del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2017.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre del C. Alberto Larios Cortes, con giro de restaurante, ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 11, con vigencia del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2017; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

- 7.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre del C. Alberto Larios Cortes, con giro de restaurante, ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 11, con vigencia del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2017; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



8.

Oficio: número CUCEA/297/2017-OR	Fecha: 21 de agosto de 2017.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ESCUELA REGIONAL DE TECOLOTLÁN. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna comunicado número ESEU/0811/2017, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, con vigencia del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2017.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, con vigencia del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2017; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Solicitar que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 3) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica. 4) Se garantice que los derechos y permisos que el ayuntamiento establezca, sean del arrendatario.

- 8.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, con vigencia del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2017; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Solicitar que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 3) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica. 4) Se garantice que los derechos y permisos que el ayuntamiento establezca, sean del arrendatario.



9.

Oficio: número 1741/2017	Fecha: 07 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA BAJA DE BIENES CORRESPONDIENTES AL CENTRO CULTURAL DIANA. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que en relación al seguimiento al oficio número TD/051/2017, de fecha 13 de junio de 2017, se informa que la Coordinación del Centro Cultural Diana realizó el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la Universidad, cubriendo el valor actualizado de los 48 activos no localizados. Al respecto, informa que recibió oficio número TD/0740/2017, de fecha 25/08/2017, signado por el Coordinador del Centro Cultural Diana, en el que envía nota de baja patrimonial folio No. 3001953, donde se tramita la baja de los 48 activos cuyo importe pagado fue de \$37,737.09 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.) enterados por el Coordinador del Centro Cultural Diana, según ESPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) de fecha 26 de julio y 24 de agosto ambos de 2017. Por lo anterior, solicita la autorización de trámite de la nota de baja mencionada.</p> <p>Fundamento: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes artículos: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.</p>	

- 9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que la Coordinación del Centro Cultural Diana realizó el pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la Universidad, cubriendo el valor actualizado de los 48 activos no localizados cuyo importe pagado fue de \$37,737.09 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.) enterados por el Coordinador del Centro Cultural Diana, según ESPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) de fecha 26 de julio y 24 de agosto ambos de 2017; se autoriza a dicho Centro Cultural el trámite de la nota de baja número 3001953.

10.

Oficio: número 1796/2017	Fecha: 12 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
<p>Asunto: PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el resumen de resultados de la revisión efectuada por dicha Contraloría, al Primer Informe de Avance de Gestión Financiera, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2017, que elaboraron las dependencias de la Red Universitaria, así como de la Empresas Universitarias, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara.</p>	

- 10.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando los estados financieros formulados por las Empresas Universitarias, el resumen de resultados de la revisión efectuada por dicha Contraloría, al Primer Informe de Avance de Gestión Financiera, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2017, que elaboraron las dependencias de la Red Universitaria, así como de la Empresas Universitarias, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara.



11.

Oficio: número RG/OFC/2399/2017	Fecha: 13 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: SE PRESENTA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DERIVADA DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. La Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina de la Rectoría General, remite por instrucciones del Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General, dos oficios signados por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en los cuales remite el resultado de la investigación sobre la Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad de Guadalajara.	

- 11.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando el informe relacionado con las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria derivada de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad de Guadalajara.

12.

Oficio: número 1727/2017	Fecha: 01 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en atención al acuerdo número IV/07/2017/1667/II, del 24 de junio, emitido por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, informa que una vez analizada la información que a la fecha continúan pendientes de solventar 47 observaciones correctivas detectadas en la obra denominada "Construcción del Edificio Módulo B para Aulas Ampliadas y Anfiteatros" ubicada en el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara; asimismo, la Contraloría General menciona que se desconocen las acciones jurídicas que se han realizado para la localización del proveedor y recuperación del monto observado en la auditoría practicada por dicha Contraloría.	

El Abogado General: informa que desde el año próximo pasado personal de esta Oficina ha efectuado la búsqueda, de manera infructuosa de la empresa señalada en el contrato, CONSTRUCTORA MARES MURO S.A. DE C.V., en el domicilio proporcionado por la CGA, que derivó la licitación pública, así como del domicilio que se desprende de los documentos membretados... la última ocasión en que se acudió al domicilio en cita, el día jueves 7 de septiembre de la presente auditoría, se encontró el domicilio, como en anteriores ocasiones, deshabitado y en condiciones deterioradas, siendo informado el personal de la oficina, por parte de los colindantes del predio... que la empresa... tiene aproximadamente 2 años que no se encuentra allí y que ignoran a dónde se cambiaron... en cuanto al reporte de registro público de la propiedad también ha resultado infructuoso, al no detectar propiedades de la empresa... estableciendo que: a) dada la naturaleza de la relación contractual, esto es, un contrato administrativo, relacionado con obra pública, las acciones relacionadas con su cumplimiento y ejecución tienen su tramitación ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco... b) que no ha existido requerimiento formal por parte de la UdeG a la Empresa... c), se desconoce si a la fecha, la Contraloría General ha iniciado el procedimiento administrativo sancionador en contra del proveedor derivado del incumplimiento dado en la devolución de montos no ejercidos... d), que una vez que se instuya a esta Oficina para el inicio de las acciones conducentes se informará puntualmente los avances en la ejecución de las mismas.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que dadas las gestiones que ha realizado dicha Coordinación, mismas que se pueden verificar en los antecedentes del oficio de la Contraloría General, por lo que sugiere que la Oficina del Abogado General efectúe las acciones jurídicas necesarias para la localización del proveedor y recuperación de monto observado en la auditoría practicada por la Contraloría General.



- 12.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que efectúe las acciones jurídicas necesarias para la localización de la empresa CONSTRUCTORA MARES MURO, S.A. DE C.V., y recuperación de monto observado en la auditoría practicada por la Contraloría General, así como hacer efectiva la fianza signada en favor de la Universidad de Guadalajara.

13.

Oficio: número REC/0333/2017	Fecha: 19 de septiembre de 2017.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.	
Asunto: El Dr. Carlos Beas Zarate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicita autorización para dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante a la Dra. Teresa de Jesús Aceves Esquivias, quien falleció el 04 de junio de 2013.	
Fundamento: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

La Contralora General: considera conveniente que el CUCBA, agote la búsqueda al interior del Centro Universitario, de los bienes reportados como no localizados para confirmar la no localización de los bienes; recomienda igualmente, que mínimo una vez al año realicen las actividades de verificación física del total de mobiliario y equipo, con la finalidad de detectar posibles faltantes y requieran en su oportunidad a los resguardantes correspondientes. Para aquellos bienes que después de la búsqueda no sean localizados, se considera procedente que esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario en su caso autorice únicamente la baja de los bienes que conforme a los registros del Sistema Institucional del control patrimonial (SIC), tengan como resguardante a la persona fallecida y el resguardo haya sido efectuado antes de la fecha de defunción, a fin de evitar bajas impropiedades.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, así como por tratarse en nuestra opinión de hechos consumados debido al fallecimiento de la C. Aceves Esquivias Teresa de Jesús; dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, siempre y cuando la misma se realice bajo la responsabilidad del titular de la Unidad Responsable a la cual se encontraban asignados los bienes y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicó en el Diario Oficial de Federación de fecha 13 de diciembre de 2011, el acuerdo por el que se emiten los Reglos Específicos del Registro y Valoración del Patrimonio y en dicho acuerdo se establece el tratamiento que se dará a los bienes no localizados, mismo que señala a continuación: a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales correspondientes. b) el bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 13.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias a dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante a la Dra. Teresa de Jesús Aceves Esquivias, quien falleció el 04 de junio de 2013.



14.

Oficio: número REC/0334/2017	Fecha: 19 de septiembre de 2017.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.	
Asunto: El Dr. Carlos Beas Zarate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicita autorización para dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante al Mtro. Raymundo Ramírez Delgado, quien falleció el 22 de febrero del 2011.	
Fundamento: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

La Contralora General: considera conveniente que el CUCBA, agote la búsqueda al interior del Centro Universitario, de los bienes reportados como no localizados para confirmar la no localización de los bienes; recomiende igualmente, que mínimo una vez al año realicen las actividades de verificación física del total de mobiliario y equipo, con la finalidad de detectar posibles faltantes y requieran en su oportunidad a los resguardantes correspondientes. Para aquellos bienes que después de la búsqueda no sean localizados, se considera procedente que esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario en su caso autorice únicamente la baja de los bienes que conforme a los registros del Sistema Institucional del control patrimonial (SIC), tengan como resguardante a la persona fallecida y el resguardo haya sido efectuado antes de la fecha de defunción, a fin de evitar bajas improcedentes.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, así como por tratarse en nuestra opinión de hechos consumados debido al fallecimiento de C. Mtro. Raymundo Ramírez Delgado; dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, siempre y cuando la misma se realice bajo la responsabilidad del titular de la Unidad Responsable a la cual se encontraban asignados los bienes y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicó en el Diario Oficial de Federación de fecha 13 de diciembre de 2011, el acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en dicho acuerdo se establece el tratamiento que le dará a los bienes no localizados, mismo que señala a continuación: a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados; se efectuarán los trámites legales correspondientes. b) el bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

14.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias a dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante al Mtro. Raymundo Ramírez Delgado, quien falleció el 22 de febrero del 2011.



15.

Oficio: número REC/0335/2017 **Fecha:** 19 de septiembre de 2017.

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Asunto: El Dr. Carlos Beas Zarate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicita autorización para dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante al Dr. Oswaldo Sigifredo Palacios Rivera, quien falleció el 11 de junio del 2016.

Fundamento: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, norma 4.1.** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera conveniente que el CUCBA, agote la búsqueda al interior del Centro Universitario, de los bienes reportados como no localizados para confirmar la no localización de los bienes; recomienda igualmente, que mínimo una vez al año realicen las actividades de verificación física del total de mobiliario y equipo, con la finalidad de detectar posibles faltantes y requieran en su oportunidad a los resguardantes correspondientes. Para aquellos bienes que después de la búsqueda no sean localizados, se considera procedente que esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario en su caso autorice únicamente la baja de los bienes que conforme a los registros del Sistema Institucional del control patrimonial (SICI), tengan como resguardante a la persona fallecida y el resguardo haya sido efectuado antes de la fecha de *extinción*, a fin de evitar bajas improcedentes.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, así como por tratarse en nuestra opinión de hechos consumados debido al fallecimiento de C. Dr. Oswaldo Sigifredo Palacios Rivera; dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, siempre y cuando la misma se realice bajo la responsabilidad del titular de la Unidad Responsable a la cual se encontraban asignados los bienes y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: comenta la siguiente: el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicó en el Diario Oficial de Federación de fecha 13 de diciembre de 2011, el acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en dicho acuerdo se establece el tratamiento que se dará a los bienes no localizados, mismo que señala a continuación: a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales correspondientes. b) el bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir las demás actas y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso." No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

15.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias a dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante al Dr. Oswaldo Sigifredo Palacios Rivera, quien falleció el 11 de junio del 2016.



16.

Oficio: número REC/0336/2017 Fecha: 19 de septiembre de 2017.

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Asunto: El Dr. Carlos Beas Zarate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicita autorización para dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante al Dr. Alfredo Ignacio Feria y Velasco, quien falleció el 01 de agosto del 2017.

Fundamento: **Nota:** Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, norma 4.1.** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera conveniente que el CUCBA, agote la búsqueda al interior del Centro Universitario, de los bienes reportados como no localizados para confirmar la no localización de los bienes; recomiende igualmente, que mínimo una vez al año realicen las actividades de verificación física del total de mobiliario y equipo, con la finalidad de detectar posibles faltantes y requieran en su oportunidad a los resguardantes correspondientes. Para aquellos bienes que después de la búsqueda no sean localizados, se considera procedente que esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario en su caso autorice únicamente la baja de los bienes que conforme a los registros del Sistema Institucional del control patrimonial (SIC), tengan como resguardante a la persona fallecida y el resguardo haya sido efectuado antes de la fecha de defunción, a fin de evitar bajas impropiedades.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, así como por tratarse en nuestra opinión de hechos consumados debido al fallecimiento de C. Dr. Alfredo Ignacio Feria y Velasco; dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, siempre y cuando la misma se realice bajo la responsabilidad del titular de la Unidad Responsable a la cual se encuentran asignados los bienes y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: comenta la siguiente: el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicó en el Diario Oficial de Federación de fecha 13 de diciembre de 2011, el acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en dicho acuerdo se establece el tratamiento que se dará a los bienes no localizados, mismo que señala a continuación: a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales correspondientes. b) Si el bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir las demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.* No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

16.1. ACUERDO. Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias para que en la próxima sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, explique la solicitud que realizó respecto a dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante al Dr. Alfredo Ignacio Feria y Velasco, quien falleció el 01 de agosto del 2017.



17.

Oficio: número REC/0346/2017 Fecha: 20 de septiembre de 2017.

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Asunto: El Dr. Carlos Beas Zarate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicita autorización para dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante a la Dra. Teresa de Jesús Aceves Esquivias, quien falleció el 04 de junio del 2013.

Fundamento: Nota: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera conveniente que el CUCBA, agote la búsqueda al interior del Centro Universitario, de los bienes reportados como no localizados para confirmar la no localización de los bienes; recomendando igualmente, que mínimo una vez al año realicen las actividades de verificación física del total de mobiliario y equipo, con la finalidad de detectar posibles faltantes y requieran en su oportunidad a los resguardantes correspondientes. Para aquellos bienes que después de la búsqueda no sean localizados, se considera procedente que esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario en su caso autorice únicamente la baja de los bienes que conforme a los registros del Sistema Institucional del control patrimonial (SIC), tengan como resguardante a la persona fallecida y el resguardo haya sido efectuado antes de la fecha de defunción, a fin de evitar bajas improcedentes.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, así como por tratarse en nuestra opinión de hechos consumados debido al fallecimiento de la Dra. Teresa de Jesús Aceves Esquivias; dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, siempre y cuando la misma se realice bajo la responsabilidad del titular de la Unidad Responsable a la cual se encuentran asignados los bienes y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: comenta la siguiente: el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicó en el Diario Oficial de Federación de fecha 13 de diciembre de 2011, el acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en dicho acuerdo se establece el tratamiento que se dará a los bienes no localizados, mismo que señala a continuación: a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales correspondientes. b) el bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar las hechas, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.* No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

17.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias a dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante a la Dra. Teresa de Jesús Aceves Esquivias, quien falleció el 04 de junio del 2013.



18.

Oficio: número REC/0347/2017 Fecha: 20 de septiembre de 2017.

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Asunto: El Dr. Carlos Beas Zarate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicita autorización para dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante al Dr. José Ron Parra, quien falleció el 01 de marzo del 2017.

Fundamento: Nota: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, norma 4.1.** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera conveniente que el CUCBA, agote la búsqueda al interior del Centro Universitario, de los bienes reportados como no localizados para confirmar la no localización de los bienes; recomendando igualmente, que mínimo una vez al año realicen las actividades de verificación física del total de mobiliario y equipo, con la finalidad de detectar posibles faltantes y requieran en su oportunidad a los resguardantes correspondientes. Para aquellos bienes que después de la búsqueda no sean localizados, se considera procedente que esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario en su caso autorice únicamente la baja de los bienes que conforme a los registros del Sistema Institucional del control patrimonial (SIC), tengan como resguardante a la persona fallecida y el resguardo haya sido efectuado antes de la fecha de defunción, a fin de evitar bajas improcedentes.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, así como por tratarse en nuestra opinión de hechos consumados debido al fallecimiento del Dr. José Ron Parra; dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, siempre y cuando la misma se realice bajo la responsabilidad del titular de la Unidad Responsable a la cual se encontraban asignados los bienes y esta Comisión considere justificadas los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicó en el Diario Oficial de Federación de fecha 13 de diciembre de 2011, el acuerdo por el que se emiten los Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en dicho acuerdo se establece el tratamiento que se dará a los bienes no localizados, mismo que señala a continuación: a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales correspondientes. b) el bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso." No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

18.1. ACUERDO. Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias para que en la próxima sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, explique la solicitud que realizó respecto a dar de baja del patrimonio universitario los activos fijos que tienen como resguardante al Dr. José Ron Parra, quien falleció el 01 de marzo del 2017.



19.

Oficio: número 1687/2017	Fecha: 23 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el décimo primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 062/2015. 2 observaciones pendientes y 2 parcialmente solventadas.	

19.1. **ACUERDO.** Pendiente

20.

Oficio: número 1688/2017	Fecha: 23 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 029/2017. 1 observación pendiente y 1 parcialmente solventada.	

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le solicita de manera **INMEDIATA**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

21.

Oficio: número 1691/2017	Fecha: 23 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión a los activos fijos inventariables del Sistema Corporativo Proulex-Comlex Sede Proulex la Paz , según orden de auditoría número 020/2016. 2 observaciones pendientes de solventar, 1 solventada y 1 parcialmente solventada.	

21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Sistema Corporativo Proulex-Comlex, que se le solicita de manera **INMEDIATA**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



22.

Oficio: número 1697/2017	Fecha: 24 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad universitaria que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 072/2017, 5 observaciones, 1 solventada y 4 parcialmente solventadas.	

22.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

23.

Oficio: número 1736/2017	Fecha: 06 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera a los Ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI ETC) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 143/2016. 1 observación pendiente, 1 parcialmente solventada.	

23.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles que se le solicita de manera **INMEDIATA**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

24.

Oficio: número 1763/2017	Fecha: 11 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 071/2015. 6 observaciones pendientes, 4 solventadas y 2 parcialmente solventadas.	

24.1. ACUERDO. Pendiente.



25.

Oficio: número 1834/2017	Fecha: 18 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 006/2017. De 5 observaciones, 3 se encuentran solventadas y 2 parcialmente solventadas.	

- 25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

26.

Oficio: número 1872/2017	Fecha: 22 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 058/2017. De 5 observaciones, 4 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventada.	

- 26.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Sistema de Educación Media Superior que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

27.

Oficio: número 1874/2017	Fecha: 22 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primer respuesta del informe de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular de la Coordinación General de Servicios a Universitarios , según orden de revisión número 151/2016. De 4 observaciones, 2 se encuentran solventadas y 2 parcialmente solventada.	

- 27.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Servicios a Universitarios que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



28.

Oficio: número 1630/2017	Fecha: 17 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados así como la cédula de observaciones y recomendaciones para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Sistema de Educación Media Superior; sin embargo, dicha Contraloría no ha recibido respuesta según orden de revisión número 058/2017.	

- 28.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Sistema de Educación Media Superior que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

29.

Oficio: número 1626/2017	Fecha: 17 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la sexta respuesta del informe a los activos fijos de la Coordinación General de Servicios a Universitarios , según orden de revisión número 074/2012. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

- 29.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Servicios a Universitarios, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

30.

Oficio: número 1647/2017	Fecha: 18 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios al informe de la revisión, técnica, física y financiera a la obra denominada "Acondicionamiento de Módulo K para Uso de Aulas", según concurso CONC/014/CUCEI/2015, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de auditoría número 140/2016. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 30.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

31.

Oficio: número 1652/2017	Fecha: 21 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 027/2014. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 31.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

32.

Oficio: número 1655/2017	Fecha: 21 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Construcción de edificio, Escuela Preparatoria No. 19" (SEMS), ubicada en la Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 130/2016. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 32.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

33.

Oficio: número 1663/2017	Fecha: 21 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT, COETCYJAL; PROMEP, PIFI ETC) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de los Altos , según orden de revisión número 141/2016. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

- 33.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

34.

Oficio: número 1666/2017	Fecha: 22 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera efectuada a la obra denominada "Construcción de Entrepiso a Base de Estructura Metálica y Acabados del Edificio F3 del Nuevo Campus del CUCHS", ubicada en el Nuevo Campus del CUCHS , según orden de auditoría número 039/2017. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 34.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

35.

Oficio: número 1678/2017	Fecha: 23 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Construcción de Edificio, Escuela Preparatoria No. 18" (SEMS), ubicada en la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 083/2016. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 35.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

36.

Oficio: número 1679/2017	Fecha: 23 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra denominada "Construcción de 8 aulas en talleres y remodelación de 4 aulas, instalaciones", ubicada en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de auditoría número 111/2016. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

- 36.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

37.

Oficio: número 1684/2017	Fecha: 23 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera a la obra denominada "Remodelación de edificios H e I, segunda etapa (CUCS)" del Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 154/20176. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 37.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

38.

Oficio: número 1686/2017	Fecha: 23 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal de la Secretaría de Vinculación y Servicio Social , según orden de revisión número 146/2016. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 38.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora de Vinculación y Servicio Social, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

39.

Oficio: número 1689/2017	Fecha: 23 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 033/2014. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

- 39.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



40.

Oficio: número 1700/2017	Fecha: 25 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la séptima respuesta del Informe de la revisión financiera de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural , según orden de revisión número 036/2014. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

40.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

41.

Oficio: número 1720/2017	Fecha: 31 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario del Sur , según orden de revisión número 028/2017. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

41.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

42.

Oficio: número 1724/2017	Fecha: 01 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI ETC) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de los Lagos , según orden de revisión número 142/2016. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

42.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

43.

Oficio: número 1735/2017	Fecha: 06 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 109/2016. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

43.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.



44.

Oficio: número 1794/2017	Fecha: 12 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2017 A, del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 037/2017. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 44.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

45.

Oficio: número 1817/2017	Fecha: 14 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 144/2016. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

- 45.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

46.

Oficio: número 1818/2017	Fecha: 14 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera a los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 136/2016. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

- 46.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

47.

Oficio: número 1819/2017	Fecha: 14 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta al Informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Ampliación del Edificio "T" para la construcción de 6 Aulas Adicionales en el CUCS, en Guadalajara, Jalisco, Primera Etapa", ubicada en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 057/2017. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 47.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



48.

Oficio: número 1824/2017	Fecha: 18 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta del informe de la revisión del cumplimiento de la normatividad que regula el uso, conservación y mantenimiento de los vehículos oficiales a la Coordinación de Seguridad Universitaria , según orden de revisión número 099/2014. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 48.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Seguridad Universitaria que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

49.

Oficio: número 1835/2017	Fecha: 18 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 029/2017. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

- 49.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

50.

Oficio: número 1845/2017	Fecha: 20 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta al informe de la revisión a los activos fijos de la Coordinación General de Patrimonio , según orden de revisión número 112/2016. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 50.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora General de Patrimonio, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

51.

Oficio: número 1853/2017	Fecha: 20 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta al informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Terminación de Edificio en la Preparatoria No. 7", ubicada en la Escuela Preparatoria No. 7 , según orden de auditoría número 071/2017. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 51.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



52.

Oficio: número 1862/2017	Fecha: 21 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el décimo segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de los activos fijos inventariables del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 062/2015. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 52.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

53.

Oficio: número 1654/2017	Fecha: 21 de agosto de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión técnica, física y financiera efectuada a la obra denominada "Trabajos complementarios para la propuesta en marcha del Instituto de Investigación en Cáncer en la infancia y adolescencia de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 083/2017. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 53.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 53.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

54.

Oficio: número 1726/2017	Fecha: 01 de septiembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión de ingresos del Evento Festival Papirolas 2017 , adscrito a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 079/2017. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 54.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora del Evento Festival Papirolas 2017, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 54.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



55.

Oficio: número 1846/2017 Fecha: 19 de septiembre de 2017.

Solicita: **Contralor General.**

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera efectuada a la **Empresa Editorial Universitaria**, según orden de revisión número 118/2016. **No resultaron observaciones que hacer constar.**

- 55.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Empresa Editorial Universitaria, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 55.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

56.

Oficio: número 1861/2017 Fecha: 21 de septiembre de 2017.

Solicita: **Contralor General.**

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2017 B, del **Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías**, según orden de revisión número 100/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**

- 56.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 56.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

57.

Oficio: número 1867/2017 Fecha: 21 de septiembre de 2017.

Solicita: **Contralor General.**

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe resultados de la revisión de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2017 B, del **Centro Universitario de la Costa**, según orden de revisión número 107/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**

- 57.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 57.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



58.

Oficio: número 1869/2017	Fecha: 22 de septiembre de 2017.
--------------------------	----------------------------------

Solicita: **Contralor General.**

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión técnica, física y financiera efectuada a la obra denominada "Construcción de Edificio "E" en la Escuela Preparatoria No. 13, en Guadalajara, Jalisco", ubicada en la **Escuela Preparatoria No. 13 del Sistema de Educación Media Superior**, según orden de revisión número 092/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**

58.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 13 del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.

58.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Escuela Preparatoria y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

59.

Oficio: número CGP/1200/2017	Fecha: 16 de agosto de 2017.
------------------------------	------------------------------

Solicita: **Coordinación General de Patrimonio.**

Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de julio del año en curso.

59.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de julio del presente año.

60.

Oficio: número CGP/1299/2017	Fecha: 04 de septiembre de 2017.
------------------------------	----------------------------------

Solicita: **Coordinación General de Patrimonio.**

Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de agosto del año en curso.

60.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de agosto del presente año.



61. Asuntos Varios.

61.1.

Oficio: número RG/OFC/2587/2017 Fecha: 29 de septiembre de 2017.

Solicita: Centro Universitario del Sur.

Asunto: El Mtra. Itzcóatl Tonatiuh Brava Padilla, Rector General, remite el oficio RCUSUR/296/2017, turnado por el Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor, Rector del Centro Universitario del Sur, mediante el cual y en atención a la propuesta de adquisición de un predio colindante al CUSUR; al respecto, informa que sostuvo una reunión con la Sra. Olivia Quiroz Cervantes el 31 de agosto del año en curso, con la finalidad de proponer la compra de las 4 hectáreas que conforman el predio de su propiedad, en lugar de la propuesta original de 1 hectárea, solicitar la reducción en el costo por metro cuadrado y finalmente proponer que el pago pueda ser en dos exhibiciones uno en 2017 y el finiquito en 2018. El Dr. García Cauzor, menciona que los resultados de dicha reunión fueron: 1) La dueña accedió a vender la totalidad del predio con la excepción de su casa que está construida en la esquina sur-oriente del terreno. De tal forma que la superficie total que está a la venta corresponde con 3-47-57.38 has (TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y SIETE ÁREAS, CINCUENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS). 2) Respecto a la disminución del precio de venta la respuesta fue negativa, argumentando que la oferta original era de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado y después de varias gestiones se logró reducir quedando como se presentó ante la Comisión de Hacienda, en \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) por la compra del predio. 3) Con respecto a la propuesta de compra con pagos diferidos la dueña del predio accedió y se celebró un contrato de promesa de compra-venta en donde se establece que los pagos se realizarán en dos exhibiciones. \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) antes de concluir el mes de diciembre de 2017 y \$24'757,380.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) durante el transcurso del primer semestre del año 2018, dicho contrato se presentó y refrendó de manera verbal por ambas partes ante la titular de la Coordinación General Administrativa. Por lo anterior, solicita autorización para llevar a cabo la compra del predio antes mencionado.

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, Artículo 37. "Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quien pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario".

61.1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo Artículo 37 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario del Sur, para comprar 4 hectáreas en lugar de la propuesta original de 1 hectárea, a la Sra. Olivia Quiroz Cervantes, de tal forma que la superficie total sería de 3-47-57.38 has (TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y SIETE ÁREAS, CINCUENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS), dichos pagos se realizarán en dos exhibiciones. \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) antes de concluir el mes de diciembre de 2017 y \$24'757,380.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) durante el transcurso del primer semestre del año 2018.



61.2.

Oficio: número 1948/2017	Fecha: 02 de octubre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, presenta antecedentes relativos al resultado número 6 derivado de la auditoría número 1624, practicada por la Auditoría Superior de la Federación al fondo U006 denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", cuenta pública 2015.	

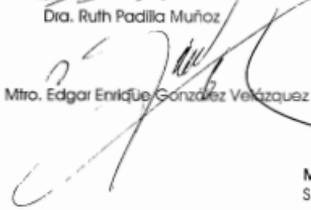
61.2.1. ACUERDO. Conforme lo dispuesto en el numeral 38 del Reglamento del Sistema de Fiscalización, tómese a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario el expediente relativo, a fin de que se analice lo relativo al resultado número 6 derivado de la auditoría número 1624, practicada por la Auditoría Superior de la Federación al fondo U006 denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", cuenta pública 2015.

Se dio por concluida la sesión a las 19:40 hrs. del día que se fecha.

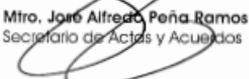

Mtro. Itzeoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Mtro. Edgar Enrique González Velázquez


C. Jesús Arturo Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos